

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA DEL I.E.S. VIRGEN DEL PILAR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES Virgen del Pilar situado en Paseo Reyes de Aragón, 20, 50012, Zaragoza.

1.2.- El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones que figuran en el Anexo I de este documento, y en cualquier caso se tendrán en cuenta las indicaciones que la Directora del IES Virgen del Pilar pueda efectuar.

Para lo no previsto en él, se aplicará lo dispuesto en legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

2.1.- El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cumplir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, calefacción y electricidad) sin que su importe pueda considerarse especulativo. La conservación será por cuenta del arrendatario.

2.2.- El **canon mínimo de licitación** será de **DOS MIL EUROS** anuales (IVA incluido) y se abonarán en diez mensualidades de **DOSCIENTOS EUROS**, excepto los meses de julio y agosto, realizando el ingreso antes del día 5 de cada mes.

Los fondos indicados se ingresarán en la cuenta corriente del centro.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- La duración del contrato será de UN AÑO desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio entre los días 1 de septiembre a 30 de junio excepto los fines de semana y días señalados como festivos en el calendario escolar, en horario de 8:20 a 19:00 horas.

3.2.- Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

3.3.- La concesión de este contrato no podrá ser transferida a otra empresa distinta de la adjudicataria.



IES VIRGEN DEL PILAR
CICLOS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL



4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

4.1.- Para la adjudicación de este contrato, se hará entre las empresas que presenten solicitud tras hacer pública la licitación en el tablón de anuncios del Centro, página web del Centro (iesvirgendelpilar.com), fijando el plazo para la presentación de ofertas.

Recibidas las ofertas, el Consejo Escolar del Centro efectuará la propuesta de adjudicación y posteriormente se firmará el contrato entre empresa y Centro.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

5.1.- Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaría del IES Virgen del Pilar, situado en el Paseo Reyes de Aragón, 20, 50012, Zaragoza, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (Anexo II del pliego).
- b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la representación con la que actúe, incluyendo DNI no caducado del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de la constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Relación de servicios realizados durante los últimos diez años para Organismos o Entidades públicas o particulares.
- d) Oferta de precios de los productos que se detallan en el anexo III.
- e) El adjudicatario deberá acreditar que sus trabajadores no han sido condenados por ninguno de los delitos señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM) con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato y a tal efecto deberá presentar, a requerimiento del órgano de contratación una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, creado mediante Real Decreto 1110/2015, de 11 de noviembre. También deberá vigilar que durante la ejecución del contrato se cumple esta obligación, comunicarlo a la Administración en el momento que tenga conocimiento de su incumplimiento por alguno de los trabajadores, proceder a la inmediata sustitución del trabajador afectado y aportar la referida certificación negativa del nuevo trabajador.



IES VIRGEN DEL PILAR
CICLOS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL



ANEXO I. CONDICIONES GENERALES.

1.- El Servicio de cafetería se ajustará al horario que a tal efecto se establezca por la Dirección del Centro, en principio de 8:20 a 19:00 horas.

De 8:30 a 14:15 la puerta de acceso al patio deberá permanecer cerrada.

2.- Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.

3.- Para los productos y servicios ofrecidos en la cafetería se seguirán las instrucciones recomendadas por el Gobierno de Aragón en su 'Guía de Comedores Escolares y Alimentación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón', punto 7 "Oferta alimentaria de máquinas expendedoras y cafeterías de los centros escolares".

4.- El adjudicatario ofertará la posibilidad de menú del día para profesorado y alumnado del centro.

5.- Está terminantemente prohibido la venta de artículos al alumnado fuera del horario del recreo y será responsabilidad del adjudicatario que no haya alumnado en la cafetería en las horas de clase.

6.- La prestación del servicio no podrá ser motivo de situaciones que sean molestas, insalubres o peligrosas. Los residuos que se produzcan en el servicio de Cafetería se tendrán en contenedores adecuados, retirándose de la zona en la que se desarrolle la prestación del servicio diariamente.

7.- La prestación de los servicios de cafetería se ajustará a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A tales efectos, las ofertas contendrán como mínimo los precios de los productos que se detallan en el anexo III.

8.- La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.

9.- La limpieza de las dependencias e instalaciones de cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que sea cerrada al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.

10.- No podrán colocarse en la Cafetería máquinas recreativas o de azar.



IES VIRGEN DEL PILAR
CICLOS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL



- 11.- El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender los servicios objeto de la contratación. Todo el personal deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- 12.- El adjudicatario deberá asegurar que durante los periodos de recreo, 11:10-11:40 y 18:10-18:30, el servicio sea atendido por al menos dos personas en barra.
- 13.- El adjudicatario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a que las disposiciones legales vigentes le obliguen.
- 14.- Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresarios, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.
14. a)- El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia Laboral, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. b)- El adjudicatario deberá aplicar al personal que ejecutará el contrato las condiciones laborales y retributivas más beneficiosas del convenio colectivo de aplicación a nivel sectorial y territorial.
14. c)- El incumplimiento de las condiciones expuestas en 11.a) y 11.b) tiene consideración de causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 118.2 y 223 f) de TRLCSP.
- 15.- En ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con el Centro, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados.
- 16.- El adjudicatario se abstendrá de hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como usar altavoces o aparatos analógicos sin autorización previa de la Dirección del Centro.
- 17.- El trato al público será de una total y absoluta corrección.
- 18.- La prestación del servicio de cafetería se destinará al personal del Centro, al alumnado y a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
- 19.- El adjudicatario tiene la obligación de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas y a las instalaciones.
- 20.- El adjudicatario deberá disponer de Hojas de Reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamación (S.U.R.), así como cartel anunciador de su existencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.



IES VIRGEN DEL PILAR
CICLOS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL



21.- Es igualmente de aplicación lo establecido en materia técnico higiénico sanitaria, en especial en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio; en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero.

22.- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en los recintos: DECRETO 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

23.- El IES Virgen del Pilar se reserva la potestad de inspección y vigilancia sobre las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de la instalación, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa así como sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones.



IES VIRGEN DEL PILAR
CICLOS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

